











BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PROYECTO GANADOR

PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO EN EXTREMADURA 2023

Cámara de Comercio de Badajoz

Preámbulo. Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura.

La Cámara de Comercio de Badajoz informa de la apertura del plazo para presentar candidaturas para la concesión del Premio al mejor proyecto empresarial en la Jornada Final del Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura 2023.

El Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura es una iniciativa que nace en 2022 al amparo de la **Alianza Extremadura es Futuro** con el impulso y la iniciativa de la Fundación Universidad-Sociedad, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura y de la Cámara de Comercio de España y las Cámaras de Comercio de Badajoz y Cáceres.

El Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura tiene como objetivo principal contribuir al fomento del emprendimiento entre estudiantes y graduados de la Universidad de Extremadura.

Con el objetivo de llegar a todos los estudiantes de la Universidad de Extremadura el Programa se lanzó en las dos provincias extremeñas mediante la publicación de dos convocatorias, una por cada Cámara de Comercio, en la que estudiantes de la Universidad de Extremadura tuvieron la ocasión de presentar su proyecto o idea de negocio.

El Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura está cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

El plazo para presentar solicitudes de participación en este Programa estuvo abierto entre el 18 de abril de 2023 y el 13 de octubre de 2023.

Primero. - Destinatarios.

La presente convocatoria está abierta solamente para aquellos estudiantes y exalumnos (hasta dos años) de la Universidad de Extremadura (y centros asociados) que hayan completado la formación del III Programa de Emprendimiento Universitario de Extremadura 2023 (Cámara de Badajoz).

Segundo. – Plazo para la presentación candidaturas, documentación y lugar.

Aquellos participantes que hubieran finalizado la formación y quieran optar a ganar el premio en la Jornada Final del Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura, deberán presentar su candidatura desde la fecha de la publicación de estas Bases en la web de la Alianza Extremadura es Futuro (https://extremaduraesfuturo.es/iii-programa-emprendimiento-universitario-extremadura/) hasta el día 13 de diciembre de 2023.

La documentación que deberán presentar los estudiantes para participar es la siguiente:

• Plan de Empresa













Resumen Ejecutivo (Anexo XII) de su proyecto empresarial.

Esta documentación deberá presentarse antes de la fecha límite en formato pdf en la siguiente dirección de correo electrónico: digitalizacion@camarabadajoz.org

Tercero. - Fecha y lugar de la Jornada Final.

El proyecto ganador se decidirá en una Jornada Final en la que los participantes tendrán la oportunidad de exponer su proyecto ante el Jurado compuesto por los miembros que se recogen en el apartado cuarto.

Le fecha, hora, ciudad y lugar en la que se celebrará la jornada final en la que se conocerá el ganador del premio del III Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura 2023 (*Cámara de Badajoz*), se comunicará a los interesados con al menos dos semanas de antelación por correo electrónico.

Cuarto. - Miembros del Jurado.

Los miembros del Jurado y las instituciones a las que representan serán las siguientes:

- Universidad de Extremadura: Juan José Maldonado Briegas Director del Servicio de Apoyo a la Iniciativa Emprendedora (SAPIEM).
- Consejo Social de la UEx: Mª Pilar Izquierdo Secretaria Gerente.
- Cámara de Comercio de Badajoz: Sandra Soriano Yánez Directora de Estrategia y Operaciones.
- Cámara de Comercio de España: Maria Tosca Directora de Empleo, Formación y Emprendimiento.
- **Junta Extremadura:** Joaquín García Muñoz Técnico de la Dirección General de Universidad (Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional).

Quinto. – Procedimiento de valoración

Finalizado el plazo para presentar los Planes de Empresa y el Anexo XII, el Jurado evaluará todos los proyectos.

La *Cámara de Comercio de Badajoz* publicará en la web de la Alianza Extremadura es Futuro (incluir web) la valoración total obtenida por cada proyecto.

Los tres mejores proyectos serán los que lleguen a la Jornada Final, dónde se decidirá el proyecto ganador previa presentación pública de los mismos.

Los proyectos serán evaluados en base a criterios que permitirán determinar la calidad de las candidaturas en relación con los objetivos recogidos por el Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura y los resultados previstos. Para ello se han definido seis criterios de valoración de los proyectos conforme a la información recogida en los Anexos XII Resumen Ejecutivo – Plan de Empresa¹.

¹ Los miembros del Jurado tendrán a su disposición los Planes de Empresa de los proyectos empresariales para que puedan ampliar o complementar la información contenida en el *Anexo XII Resumen Ejecutivo – Plan de Empresa*.













Sexto. - Criterios de valoración.

Los seis criterios de la valoración para la valoración de los proyectos empresariales presentados por los jóvenes a esta convocatoria son los que se exponen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Criterios de valoración.

Criterios	Denominación	Puntuación
Criterio 1	Idea de Negocio	Hasta 15 puntos
Criterio 2	Viabilidad económico – financiera	Hasta 20 puntos
Criterio 3	Innovación – Valor diferencial	Hasta 10 puntos
Criterio 4	Proyectos con impacto	Hasta 5 puntos
Criterio 5	Vinculación con ODS	Hasta 5 puntos
Criterio 6	Proyectos con soluciones innovadoras para pymes extremeñas	Hasta 5 puntos

Fuente: Elaboración propia.

Séptimo. - Comunicación a los finalistas.

Una vez los miembros del Jurado hayan valorado los proyectos de forma individual, los tres proyectos con mayor puntuación obtenida serán quienes pasen a la Jornada Final.

Desde el órgano de selección de la Cámara de Comercio de [Badajoz] se notificará a los representantes de los tres proyectos con mejor valoración para exponer su proyecto en la Jornada Final ante el Jurado.

En la Jornada Final el Jurado decidirá el proyecto ganador de forma unánime.

Octavo. - Premio.

El premio al Proyecto ganador consistirá en un premio de 1.600€² para el proyecto ganador.

Noveno. – Documentación para el abono del premio.

Para poder abonar el premio al equipo del proyecto ganador, cada uno de los miembros del equipo debe presentar, en un plazo de 10 hábiles a contar desde la celebración de la Jornada Final, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI por ambas caras³.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria emitido por el propio banco en el que certifique que la cuenta bancaria de referencia corresponde al miembro del equipo ganador⁴.

² Sobre el importe que le corresponda a cada miembro del equipo ganador se practicará la retención que corresponda con arreglo a la normativa vigente en el momento del devengo de la renta (actualmente, un tipo mínimo del 2% conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

³ Si la dirección postal que figura en el DNI no estuviera actualizada se deberá presentar un certificado oficial de empadronamiento emitido por los servicios municipales correspondientes.

⁴ Si un joven del equipo ganador no fuere titular de una cuenta bancaria, solo se admitirá que la cuenta bancaria de referencia pertenezca a uno de los dos progenitores o a sus tutores legales.













 Anexo XXI⁵. Declaración responsable. Cooperación para la protección de los intereses financieros de la Unión.⁶

Décimo. - Abono del premio

El abono del premio se realizará mediante transferencia a las cuentas bancarias facilitadas por los miembros del equipo ganador en un plazo que no superará los 30 días hábiles desde la fecha de la presentación de la documentación para el abono del premio recogida en el apartado anterior.

Undécimo. - Responsabilidad de los ganadores.

Los participantes tendrán la responsabilidad exclusiva en caso de reclamación relativa a las actividades llevadas a cabo en el marco del concurso.

Duodécimo. - Desierto.

Los premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del jurado, ninguno de los proyectos presentados reúne los requisitos suficientes para merecer su concesión.

Decimotercero. - Datos de carácter personal.

Según lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (C/ Ribera del Loira, 12, 28042 - Madrid), la Universidad de Extremadura (con sede en Avda. del Elvas, s/n,), la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres (C/ Plaza del Dr. Durán , 2, 10003 - Cáceres) o la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz Avenida de Europa 4, 06004 - Badajoz). La finalidad del tratamiento de datos e imágenes es posibilitar la gestión del procedimiento para la concesión del premio económico al mejor proyecto del III Programa de Emprendimiento Universitario en Extremadura (Cámara de Badajoz). El tratamiento de datos es necesario para tramitar la solicitud de participación en la fase del concurso, valorar las solicitudes, verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en el mismo y llevar a cabo las acciones o actividades desarrolladas en el marco del Programa. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Los datos se conservarán durante los plazos exigibles en virtud de la normativa aplicable, con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición pueden ejercerse escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico: camara@camarabadajoz.es aportado una copia del Documento Nacional de Identidad o documento oficial análogo que identifique al interesado. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia de Protección de Datos.

⁵ El Anexo XXI se entregará a los jóvenes del equipo ganador por parte de la Cámara de Comercio organizadora.

⁶ Artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.